Reyno de Castilla.
SELLO VAN TOVRIN-
TA MARAVEDIS AÑO
DE MIL Y SETECIENTOS
Y NOVENTA Y CINCO.

los Maestros Maiz y Cmp.s de Almendralejo por el haze
favorecer; Acordo que y hasta tanto que se vea
Padron Sorg.a se depositen los otros Dos mill Reyno
los Lunes y Pr.s m.s y m.s en Dn. Fr.co de Luc
y Maria, y Conjaria Jezino desta Villa, otorg.do
deposito en forma, y se tomen los de manifiesto Sp.d
que se les pida por esta Villa; Y que por lo tocante
a los Documentos Con que nota Dn. Seis r. y dro. Dn
m.s y m.s que por la quenta del Sauor tomar
dapor la Junta N.ra Culta de Sauer al cante de los
a Sauor de un arrendado y el Estuario
y permanente de Arriziano, y m.n a hacerse
del Caudal de los propios de Fonentes Cantidad
para el menzionado efecto con la Calidad de No
ir en grande de lo que fues e pro redando de ello ar
vizio de Sauor, llevando adelante efecto lo acordado
y la Ord.a se entreguen los otros Documentos Cmp.ta
y Sus r. dro. Dn m.s y m.s al Mayo.mo de Propios
de la N.a para el menzionado efecto; y por lo N.ro
pectivo a la Continuaz.n de las Saucaz.s y que
estas se quedan Contenidas, y la Villa quida arbitrar
los medios menos gravosos al Comun en el Caso
pena de Sauer Cuidar Siguiente en los propios
por el destino que ellos tienen, y la Constituc.n de
Semejantes Saucas, Acordo asimismo que Su